

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

14 de setiembre de 1979

ACTA DE No 169

ASISTENCIA: Dr. Francisco Antonio Pacheco., Rector
Dr. Rodrigo Gámez Lobo .
Lic. Eugenio Rodríguez V.
Ing. Walter Sagot C.
Dr. Federico Vargas P.

INVITADOS: Dr. Ronald García, Dipl. Enrique Góngora y Dr. Chester Zelaya G, Vicerrectores.

-Se inicia la sesión a las 12:30 m.

ARTICULO I.- INFORMES DEL SEÑOR RECTOR.

Sobre la situación presupuestaria, informa que el Ministro de Hacienda no pudo recibir a los personeros de la UNED el miércoles pasado, sino que les cambió la cita para recibirlos el próximo lunes.

1.2.- Situación en el CONARE.

Para poder dar cuanto antes los pasos necesarios, solicita a la Junta que se declare firme el acuerdo tomado en una sesión anterior, mediante el cual se insta a los Consejos Universitarios del país para que integren una gran comisión con dos designados por cada universidad; esa comisión debería analizar el funcionamiento del CONARE y proponer soluciones para la crisis planteada en el seno de este organismo, en el plazo de un mes y ante los consejos universitarios. Como no hay objeciones,

SE DECLARA FIRME el acuerdo tomado en el inciso 5 del Artículo I de la sesión N° 168 del 12 del mes en curso.

1.3.- Explicación sobre la tramitación de la Licitación Privada N° 32-79
(compra de una máquina para levantamiento de textos).

RECTOR: Durante su ausencia, el Dr. García en su carácter de Rector a.i. trajo a la sesión N° 167, por recomendación de la Auditoría, la adjudicación de la Lic. N°32-49.

La adquisición fue rechazada por la Junta, al considerar que no se había respetado los Reglamentos vigentes, dado que esa licitación por su monto (¢148.620.00) debería ser Pública, y sin consulta previa de la Junta, se había procedido a solicitar a la Contraloría General de la República autorización para hacerla mediante el trámite de Licitación Privada.

En primer lugar desea asumir en este caso toda la responsabilidad pues aunque la autorización a la Contraloría fue solicitada por el Dr. Zelaya, para ello contó con su aprobación y conocimiento previo.

Además, ya en otras oportunidades la administración ha efectuado trámites, semejantes de los cuales solo se ha informado posteriormente a la Junta. El caso más reciente se dio en el Art. I de la sesión N° 167, cuando el Dr. Zelaya informó que la Contraloría había autorizado a la UNED para efectuar con ejecución de planos y otros trámites relacionados con la construcción de la planta física de la UNED. Una autorización igual fue otorgada a las otras universidades.

Esto nos demuestra que, aún, tratándose de sumas mucho mayores, la Junta ha otorgado a la Administración la confianza suficiente para proceder, cuando así lo requieren especiales circunstancias y urgencia, a solicitar esta clase de permisos.

Además, el Art. 36 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios vigente, dice que, en lo no cubierto por el Reglamento, procederá la aplicación de la Ley respectiva. Ahora bien, la Ley de Administración Financiera contempla la urgencia como una de las circunstancias especiales en que puede autorizarse otro tipo de trámite, dada la complejidad y tardanza que involucra una Licitación Pública.

Solicita al Dr. Zelaya que suministre a la Junta mayores detalles sobre lo actuado, que a su juicio está dentro de la Ley y los reglamentos vigentes.

DR. ZELAYA: Con motivo de lo sucedido, estuvo averiguando con la Contraloría si ellos establecían algún requisito en cuanto a la jerarquía de los funcionarios que solicitaban ante ellos autorizaciones de este tipo y le respondieron negativamente. Ellos acogen la consulta venga de quien venga; únicamente se preocupan de que los Reglamentos tengan bien establecidos los controles en cuanto a la adjudicación misma; eso significa, en nuestro caso, que tendría que venir a la Junta para su adjudicación, como efectivamente se hizo.

Coincide, plenamente con el Rector en cuanto éste considera que nuestro actual Reglamento es omiso en cuanto no señala expresamente que, en ciertos casos, está permitido variar los 3 procedimientos establecidos; el Reglamento debería indicar a quién le corresponde solicitar la autorización para variar el procedimiento en los casos excepcionales.

El acepta en este caso la responsabilidad que le corresponde, pero lo cierto es que nos hemos apegado a un uso administrativo establecido; si a la Junta no le parece bien ese procedimiento, debe establecerse así taxativamente en el Reglamento cuál es el procedimiento que considera adecuado.

La compra directa no pudo efectuarse porque existían otras empresas proveedores y por ello precisamente se enviaron seis cotizaciones a diferentes empresas, aunque contestaron solo dos.

Como la IBM no cumplió ciertos requisitos de presentación quedó fuera de cartel y la Cía Río Negro Management S.A., como único oferente. No obstante, eso del único oferente solo podíamos saber a posteriori, como resultado del trámite seguido de

licitación privada; por eso parecería extraño pedir ahora permiso para compra directa a la Contraloría.

RECTOR: Si en el Reglamento actual existe una omisión, conviene regular, ese aspecto convenientemente, aunque siempre esté reservado a la Junta el derecho de adjudicación si la compra pasa de ¢50.000,00.

En el caso específico, conviene aclarar también que esa máquina la estamos buscando hace casi un año.

Esto lo demuestra el Cronograma de todo el trámite de adquisición que ha elaborado y les ha entregado el Dr. Zelaya. Como parte de esta compra se va a financiar con fondos del Plan Dos Etapas de la AID, hubo necesidad también de solicitarles a ellos la autorización respectiva. Al optar por hacer licitación privada, en verdad no ganamos gran tiempo, pues solo se evitaron un par de publicaciones en La Gaceta y la posible apelación.

DR. GARCÍA: Para aclarar su situación como Rector a.i., en la sesión N° 167, lee al Dr. Zelaya parte del borrador del Acta correspondiente, donde se explica el procedimiento seguido en la sesión. Ciertamente se dijo que no se habían seguido los procedimientos establecidos, pero inmediatamente se explicaron las razones y hasta se leyeron los documentos respectivos.

Aclara también que cuando él ha efectuado contrataciones directas de alquileres, se ha ajustado a lo que autorizan en esos casos la Contraloría y el Reglamento de la Ley de Administración y procede a leer los artículos e incisos de dicha Ley que así la señalan. (Título VIII, Art. Único).

DR. GAMEZ: En ningún momento privó entre los miembros de la Junta el sentimiento de que se hubiera actuado de mala fe, sino que surgió una preocupación por un asunto de forma y que siempre era mejor en lo posible ajustarse a los Reglamentos, tratándose de una suma que así lo amerita.

Sí creyó que los mismos antecedentes acumulados servirían para efectuar sin mayores dificultades una compra directa.

Para evitar ambigüedades, propone se modifique el Reglamento en lo pertinente para evitar en el futuro situaciones parecidas.

Por lo demás, las explicaciones dadas sobre la ambigüedad y trámites que ha tenido este asunto son ampliamente satisfactorias. Le parece que la mejor manera de arreglar este asunto es modificando el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios.

ING. SAGOT: Para él no existe duda de que el procedimiento está equivocado, porque es clarísimo lo que dice el Reglamento (lee el artículo correspondiente, N° 1, inciso c).

Al convertirse de pública en privada una licitación (aunque sea por la autorización de la Contraloría) su adjudicación sale de la jurisdicción de la Junta, ya que las privadas se adjudican en una forma distinta.

El numeral a) del artículo 1 contempla también lo referente a alquileres y puede preverse que se de algún mecanismo flexible y sano para esos casos. Pero para la

adquisición de bienes es distinto, y el tiempo que había era suficiente para haberse ajustado a las reglas.

Se ha publicado de inmediato una Licitación Pública, ya podríamos tener todas las ofertas y estar adjudicando con toda normalidad.

Casualmente, él se abstuvo de votar la última, modificación, la N°6-79, ya que también fue presentada el mismo día que tenemos que aprobarla. Esas modificaciones importantes contienen decisiones de política de la Junta, porque hay cosas que no tienen sentido si no tienen contenido económico; en cambio, si se dotan de contenido ciertos cambios que son importantes para la administración, eso sí se ejecuta.

Al revisar la Modificación N°3 y el Acta correspondiente, encontró que allí estaban los fondos necesarios para esta compra.

En su pensamiento tampoco ha estado el suponer en nadie mala fe, sólo señaló que para acelerar trámites se usó un procedimiento incorrecto. El procedimiento de licitación pública tiene la ventaja de que al permitir la más amplia participación, hace innecesario el emplear el tiempo de un funcionario (en este caso el del Ing. Mario Feoli) en buscar proveedores especializados y hacerle firmar un dictamen que después de todo en tales casos no puede ser definitivo.

Para efectos únicamente de arrendamientos, se podría pensar en modificar un poco el Reglamento existente, no para adquisiciones de bienes.

No sabe qué clase de urgencia tiene la UNED para ocupar esta máquina ni sabe que departamentos que tiene a mano, tiene que entender que se trata de adquirir una máquina de escribir sofisticada, con memoria y pantalla incorporada, que cuesta casi ciento cincuenta mil colones y van a usar muchas oficinas diferentes.

No estuvo de acuerdo con la modificación y no lo está con esta compra, e insiste que ajustarse al procedimiento indicado de licitación pública era lo indicado.

En la sesión N°167 sólo se rechazó la adjudicación, nunca se pidió cambiar el procedimiento al de compra directa; eso sí más no recuerda fue solo un comentario que hizo don Eugenio Rodríguez a propósito del caso.

Hablando precisamente de presupuestos extraordinarios, cuando ellos de discuten tenemos aquí la presencia de la Srta. Mayela Jiménez, pero a la Junta le es indispensable contar con la presencia del Auditor, quien es asesor directamente dependiente de la Junta; presenta como moción esta solicitud.

Esta moción del ING. SAGOT es aprobada y por lo tanto,

SE ACUERDA SOLICITAR la presencia del señor Auditor en todas las sesiones de esta Junta en las cuales se traten asuntos relacionados con análisis o aprobación de presupuestos, compras o licitaciones que afecten de manera sustantiva los recursos de esta Institución.

EL DR. ZELAYA recuerda que el mismo Ing. Sagot se encargó de calcular el tiempo que toma según nuestro Reglamento el trámite de Licitación Pública y resultó ser de

por lo menos cien días, por lo que sin duda el atraso ya sufrido hubiera sido aún mayor.

En cuanto al funcionario de esta máquina, facilita principalmente la edición y el levantamiento de textos, pues memoriza éstos en los discos que posee; en cada uno de ellos caben aproximadamente 100 páginas. Sirve pues para todos aquellos que necesite cambiar con alguna frecuencia, como la relación de puestos con sus respectivos códigos (Presupuesto y Personal) descripciones de cursos y planes de estudio (Oficina de Programación Curricular) revisión del Plan de Desarrollo para no tener que estarlo pasando totalmente cada año. También serviría para anotar en los Reglamentos aprobados las modificaciones que posteriormente la Junta les introduzca (Secretaría de Actas y CIDI).

La particular urgencia manifestada, la motiva la necesidad de levantar en esta máquina el Plan de Desarrollo, que muy pronto tendremos que mandar a CONARE, pues son como 300 páginas que sería mejor no tener que pasar otra vez en máquina corriente. También permitiría tener siempre actualizado el directorio telefónico del Institución y otros directorios importantes.

RECTOR: Hay otro uso muy importante que no ha mencionado el Dr. Zelaya, y es el facilitar a los autores de Unidades Didácticas pasar sus borradores que se hacen hasta 6 veces, pues cada vez que los pasa una Secretaria en una máquina corriente comete nuevos errores.

Es ya tanta la gente que quiere usarla, que se tendrá que establecer un plan para su uso y ciertas prioridades, tales como el catálogo universitario y la información básica. Cree que el problema de esta máquina sería más bien el tiempo, que no alcanzaría para tanta gente que quiere utilizarla.

En cuanto al punto de vista reglamentario, le insiste al Ing. Sagot que los artículos 35 y 36 del actual Reglamento facultan a la administración para actuar como lo hizo, pues el caso presente es un caso de excepción en compras, que cabe dentro de lo regulado por esos artículos. También señala la concordancia con el Art. II del mismo reglamento que faculta al Rector o la Vicerrector para aprobar las solicitudes de bienes y servicios, siempre y cuando la Oficina de Control de Presupuesto diga que tiene contenido presupuestario. Ese es el único control que está establecido.

Ahora bien, si la Junta quiere modificar el Reglamento estableciendo otros controles, tal vez excluyendo el caso de los arrendamientos, él no tiene inconveniente. Lo importante ahora es aclarar qué se decide en el caso de la Licitación N° 32-79.

El DR. GARCIA recuerda que lo único que se acordó en la sesión 167, por votación unánime, fue rechazar la licitación, por no haberse ajustado su tramitación a lo que establecen los reglamentos de la UNED.

Cuando se comentó lo de la compra directa, él aclaró que no podía hacerse por existir más de un oferente y por eso sobre este aspecto no se acordó nada.

EL DR. ZELAYA hace una sugerencia, que es acogida por el Ing. Sagot, en el sentido de solicitar a la Auditoría un informe completo sobre toda la tramitación de esta asunto, que puede estar listo para la próxima sesión; esto puede ahorrar más tiempo que si se sigue otro tipo de procedimiento.

Como los restantes miembros de la Junta están conformes, SE ACUERDA:

SOLICITAR al señor Auditor y a la mayor brevedad posible, un informe sobre la tramitación seguida en el caso de la Licitación Privada N° 32-79 para la compra de un equipo de edición y levantamiento de textos.

ARTICULO II: - Revisión del PORCENTAJE QUE SE PAGA AL PROMOTOR DE VENTA.

DR. GARCIA: En la sesión N° 140 se aprobó la creación de una plaza de Promotor de Ventas, que devengaría un salario base de ¢1.800,00, más un porcentaje mensual sobre lo recaudado, que se fijó en un 5% durante el primer año. Sin embargo, el sistema de ventas para las publicaciones de la UNED se ha variado, trasladando todo a las librerías para reducir costos y dar facilidades a los estudiantes.

Como esto variaba las condiciones en que fue encontrado el promotor, se llegó a un acuerdo con él para incluirle todo lo que está vendiendo la UNED, con otro porcentaje. Según el estudio realizado, a este funcionario se le ha venido girando mensualmente un promedio de ¢2.933,33 por comisión de ventas de libros en las librerías, con lo que devenga por mes un promedio de ¢4.833.33.

Si le reducimos la comisión a un 3.5% (cosa en la que él está de acuerdo) pero le incluimos todo lo que vendamos (hasta los sobres de matrícula) el mes le saldría en unos ¢7.300,00. A él no se le pagan viáticos ni gasolina y utiliza su propio vehículo. Esta variación sería válida por lo resta del año.

Después de aclaradas varias preguntas que hacen los miembros de la Junta.

SE ACUERDA variar el porcentaje mensual que se paga al Promotor de Ventas actualmente, del 5% sobre lo recaudado, al 3.5% pero incluyendo el volumen total de ventas que realizo la UNED. Este sistema será válido hasta el 31 de diciembre de este año. – Comuníquese a la Dirección Administrativa.

-A las dos de la tarde, se levanta la sesión.-

DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO
RECTOR

DR. RONALD GARCIA SOTO
VICERRECTOR

ARB/mdr